



Asamblea General

1988
NOV 21 1988

Distr.
LIMITADA

A/C.5/43/L.5
17 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 123 del programa

REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente
después de celebrar consultas oficiosas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/222, de 21 de diciembre de 1987,

Habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 1988, presentado a la Asamblea General y a las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 1/; el informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 2/; y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 3/,

I

MEDIDAS PARA RESTABLECER EL EQUILIBRIO ACTUARIAL DE LA CAJA COMUN
DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Toma nota de la sección III.A del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 1/, en la que figura el informe provisional del Comité Mixto sobre su estudio de todas las medidas posibles para restablecer a largo plazo el equilibrio actuarial de la Caja;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/43/9).

2/ A/C.5/43/3.

3/ A/43/712.

2. Pide al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que siga haciendo lo necesario para dar aplicación al párrafo 2 de la sección I de la resolución 42/222;

II

INGRESO EN LA CAJA DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO
EN CALIDAD DE ORGANIZACION AFILIADA

Decide, de conformidad con el artículo 3 de los Estatutos de la Caja, aprobar, con efecto a partir del 1° de enero de 1989, el ingreso en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas de la Organización Mundial del Turismo en calidad de organización afiliada;

III

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Aprueba la plantilla revisada de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio 1988-1989, tal como figura en el anexo IV del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en la inteligencia de que los gastos adicionales se sufragarán con cargo a los gastos aprobados para el bienio 1988-1989;

IV

Toma nota de las restantes secciones del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

V

INVERSIONES DE LA CAJA COMUN DE PENSIONES DEL
PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Toma nota con agradecimiento del informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 2/.
